

№ 12.181

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **30 ABR. 2014**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 16965 de fecha 17 de Abril 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de Abril 2014; Resolución Sanitaria Favorable N° n° 153 de 06 de Enero de 1984 y Certificado de cambio de razón social 4280 de fecha 16 de Abril 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final N° 2687 de fecha 7 de Junio 2001 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 1519  
NOMBRE : EDGAR DAVID VASQUEZ ESQUIVEL  
RUT : 14.685.149-5  
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL  
ROL S.I.I. : 2468-01  
UNIDAD VECINAL : 25

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que EDGAR DAVID VASQUEZ ESQUIVEL, RUT 14.685.149-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/mra  
28/04/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

751805